	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 1 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORREROPRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).**

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo *“realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”*.


Por otra parte, las Resoluciones Número 2346 de 2007 y 1918 de 2009, del Ministerio de Protección Social, regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Los exámenes médico-ocupacionales permiten identificar la aptitud médica de los funcionarios que desarrollen tareas en la entidad. De esta forma las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Teniendo en cuenta el marco normativo anterior, y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales para sus funcionarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, requiere contratar el servicio de evaluaciones medico ocupacionales periódicas y pruebas complementarias

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 2 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

específicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 2346 de 2007, con el fin de identificar las condiciones de salud de los trabajadores.

De acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
85	12	22	01

Valoración del estado de salud individual.

## 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICAS, EXAMENES DE RETIRO, VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES POST INCAPACIDAD, Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS, INCLUYENDO EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA, HEMOGRAMA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, GLICEMIA PRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONDIIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO.


## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios, los cuales están establecidos en la Resolución 2346 de 2007:

**2.2.1. Tipo de Evaluación:** Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, son:

**a) Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso:** para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 3 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

**b) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas:** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo; como también para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que estos exámenes tengan un énfasis en riesgo osteomuscular, visiometría, audiometría, hemograma, colesterol total, triglicéridos, glicemia pre, y evaluación de enfermedades de base.

**c) Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.**

Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.


Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

**2.2.2. Contenido de la evaluación médica ocupacional.** Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
- Evaluación médica ocupacional periódica
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:


1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 4 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesia, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, se procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes a practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

**2.2.3. Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales.** Cuando se realicen evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, o reintegro, el medico evaluador deberá remitir a la Direccion Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión Humana de la Entidad: Calle 5 24A- 91, Piso 4, de la ciudad de Cali, Valle, correo: [talentohumano@bibliovalle.gov.co](mailto:talentohumano@bibliovalle.gov.co), **únicamente los conceptos y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes**, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes; así mismo, deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo.

 <b>Biblioteca</b> DEPARTAMENTAL	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 5 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o profesional, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, informará al empleador para que proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo a la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

**2.2.4 Custodia de la Historia Clínica Ocupacional.** El proveedor será responsable de la administración y custodia permanente del original y de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato.


Sólo se remitirá al Proceso de Gestión Humana de la Entidad, los conceptos de aptitud y las recomendaciones respectivas frente a las restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes.

**2.2.5 Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.** De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

**2.2.6 Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.** Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera, previa autorización del supervisor del contrato.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias. Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

**2.2.7 Duración de la consulta.** Las evaluaciones médico ocupacionales no especializadas de ingreso y retiro, así como las periódicas tendrán una duración mínima de 20 minutos.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 6 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Las evaluaciones médicas ocupacionales especializadas; están destinadas a evaluar casos específicos de condiciones de salud laboral de los funcionarios y no estarán sujetos a una duración mínima, por cuanto requieren un análisis médico más especializado en consideración a las características del mismo, y a la evaluación del historial clínico de cada caso en particular.

**2.2.8 Infraestructura.** El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Con relación a las valoraciones medico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo reflejos) y laboratorio clínico en las instalaciones de la Entidad.


En ningún momento la entidad desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados.

**2.2.8.1. Visita de inspección a instalaciones del proponente.** Para efectos de determinar las condiciones en la calidad en la atención y prestación del servicio de salud del proponente, la entidad realizará visita de inspección en la en la cual determinará el grado de cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas, según los siguientes puntos a evaluar:

**Numero de consultorios en el sitio de atención:** el proponente debe tener como mínimo tres consultorios independientes para atención.

**Tiempo de atención.** Las valoraciones y exámenes médicos deberán realizarse en la fecha y hora programada exclusivamente para los funcionarios de la entidad.

**Condiciones físicas del mobiliario e instalaciones.** Las instalaciones físicas para la atención deben contar con áreas comunes de circulación y evacuación amplias. La silletería en sala de espera debe ser adecuadas y en condiciones óptimas.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 7 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**Permisos y licencias.** Las respectivas autorizaciones deben estar disponibles en formato impreso y publicadas.

La visita de inspección física se realizará por parte de la Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Departamental, quien determinará si el proponente cumple, o no, basado en la observación de aspectos específicos antes referidos.


**La visita se tomará como un requisito habilitante y se realizará al oferente que presente la oferta de menor valor que se conformidad con la norma estaría en primer lugar de elegibilidad, si el oferente no cumple con la totalidad de los ítems DEL FORMATO -INFORME DE INSPECCION A INSTALACION DEL PROPONENTE, se procederá a realizar la revisión de los requisitos habilitantes y la visita de inspección a las instalaciones del oferente que se encuentre en segundo lugar, si no cumple se continuara con el que se encuentre en tercer lugar y así sucesivamente.**

**2.2.9 Informe o Diagnóstico de Salud.** Al final de la ejecución del presente contrato el contratista presentará un profesigramo o informe sociodemográfico en una base de datos en Excel y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, programadas, el cual debe incluir:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o para clínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

**2.2.10 Licencias.** Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional vigente.

De conformidad con el Art. 8 de la Resolución 1016 de 1989, el proveedor, deberá cumplir con los requisitos requeridos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 8 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

cuales deberá acreditar mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente. Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 2318 de 1996.

Así mismo y en cumplimiento del Art. 4 del Decreto No. 2025 del 3 de Junio de 2009, las entidades deberán además estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

**2.2.11. Coordinador médico.** Para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un coordinador médico, el cual deberá ser un profesional en medicina especialista en salud ocupacional, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:


- Nombre del Empleador o Contratante
- Nombre del Profesional
- Tiempo y Clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Cargos o funciones desempeñadas
- Experiencia en años, meses y días.

**NOTA 1:** La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por la Entidad

**NOTA 2:** LA ENTIDAD VERIFICARÁ SI LAS PROPUESTAS CUMPLEN O NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN SE QUE SE OTORGUE NINGÚN PUNTAJE A LOS MISMOS.

**Aspectos Legales aplicables al objeto:** De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1431 de 2014
- Ley 1562 de 2012


	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 9 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social
- Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".
- Código Sustantivo del Trabajo (Decreto 2663 de 1950)
- Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social.
- Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.2.2.18, artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.13 ítem 1 y 2, artículo 2.2.4.6.40 al artículo 2.2.4.6.42

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas: médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones está a cargo del empleador y la conservación de las Historias Clínicas a cargo de los trabajadores.


**Obligaciones del contratista:** El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos dentro de los términos de la selección abreviada y la oferta presentada por el contratista.
2. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, de todo el personal, elementos, equipos médicos y demás descritos en su propuesta técnica.
3. Realizar los exámenes médicos solicitados por escrito por parte la entidad, Dirección Administrativa y Financiera/ proceso de Talento Humano, desde el buzón de correo electrónico: [talentohumano@bilbiovalle.gov.co](mailto:talentohumano@bilbiovalle.gov.co).
4. Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual en medio magnética y físico de la atención realizada.
5. Dictaminar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador.

 <b>Biblioteca</b> DEPARTAMENTAL	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 10 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

6. Presentar informe de Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios (profesiograma).
7. Participar en mesa laboral en caso de ser necesario o requerido para solución de casos especiales.
8. Deberá entregar un certificado que garantice la custodia, conservación y confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
9. Anexar distintivo de habilitación del laboratorio clínico que tome las muestras, procese y entregue los resultados de los exámenes clínicos realizados.
10. Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa ha cumplido con el pago aportes a Seguridad Social y parafiscales.
11. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se le encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud.
12. Entregar certificado expedido por la Secretaria de Salud del municipio donde se prestará el servicio, en la que acredite a la IPS como prestadora de los servicios de exámenes médicos ocupacionales.
13. Entregar copia de las licencias médicas o carta en la que se relacione la idoneidad de los profesionales encargados de realizar los exámenes.
14. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios para el efecto.
16. Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
17. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.
18. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activo.
19. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.



	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 12 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta agotar el valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que este término exceda del 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto.

## 2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Distrito de Santiago de Cali.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Biblioteca Departamental pagará al contratista en cuotas mensuales facturadas, acorde con los servicios recibidos, debidamente autorizados por escrito por parte de la entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales o derivados por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (si aplica), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad legal concordante.

## 2.8. DURACIÓN DEL CONTRATO


El plazo de ejecución del presente contrato es hasta agotar el valor del contrato, termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin que este término exceda del 31 de diciembre de 2023.

## 2.9 CRONOGRAMA

El presente proceso se desarrollará conforme al cronograma establecido en el SECOP II.

## 2.10 LIMITACIONES A MIPYMES

El presente proceso podrá limitarse a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 y el decreto 1860 del 2021.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 13 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).**

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".


La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). ESTUDIO DEL SECTOR**

Ver anexo análisis del sector.

**5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).**

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 14 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## **REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.1. REQUISITOS JURÍDICOS**


Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y garanticen la plena satisfacción de las necesidades de la entidad.

Además de lo exigido en esta invitación sobre los PARTICIPANTES, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización, en caso de personas jurídicas, al existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si su propuesta resulta ser la seleccionada, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.


Igualmente se deberá aportar con la propuesta Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En tal virtud los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 15 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

No.	DOCUMENTOS
1	Oferta debidamente firmada por el representante legal o Persona Natural Comerciante.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía Representante Legal o Persona Natural Comerciante
3	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica), donde se evidencia que está en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo adecuaciones y mejoramiento de las instalaciones físicas y mobiliario, de los auditorios y bodegas y que está registrado en la cámara de comercio.
4	Acta de conformación del consorcio o unión temporal
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural según sea el caso, no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
6	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal o de la persona natural según sea el caso, no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
7	Copia del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a un mes contado desde el cierre del proceso; en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentarse esta certificación de cada uno de sus integrantes, para personas jurídicas deberá presentarse este certificado de la persona jurídica y su representante legal, en dicha certificación debe manifestarse puntualmente que la persona no registra sanciones penales
8	Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (Multas), (Policía Nacional). La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no se tiene Multas <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> , no mayor a un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso
9	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales, según la ley 1918 de 2018: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal o de la persona natural; ( <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta</a> ). no mayor a un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10	Copia de la libreta militar (contratista menor de 50 años)
11	Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, en caso de que por ley la compañía no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> <b>No. 231.02.06.01-171-2023</b>	Página 16 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

	a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Las personas naturales certificarán el cumplimiento de dicha obligación mediante declaración juramentada por parte del proponente, donde se indique lo anterior. Los miembros del consorcio lo harán individualmente en la forma señalada para las personas naturales y/ o jurídicas.
<b>12</b>	Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: <a href="http://www.dafp.gov.co">www.dafp.gov.co</a> .
<b>13</b>	Registro único tributario

NOTA: En razón que la presente invitación se trata de un proceso de selección del 10% de la mínima cuantía de la Entidad, NO SE REQUIERE:

- 1- Inscripción del RUP según Art. 6 Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015.
- 2- Garantía de seriedad de la oferta según el decreto 1082 de 2015.

## **5.2. REQUISITOS TÉCNICOS.**

### **5.2.1. EXPERIENCIA**

#### **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

El oferente debe presentar una (1) certificación de un contrato terminado y liquidado, cuyo objeto guarde relación directa con el objeto de que se pretende contratar, cuyo valor haya sido igual o superior al presupuesto oficial. Se deberá adjuntar la relación de los contratos para acreditar experiencia en el formato No.2


En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

#### **5.2.2 OTRAS CERTIFICACIONES Y REQUISITOS**

Adicional a la certificación de experiencia, el contratista deberá aportar las siguientes certificaciones y/o documentos:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional Especial del Ministerio de Salud y Protección Social o ante la Secretaria de Salud respectiva.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 17 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- b) Licencia vigente de la empresa y el certificado de Habilitación expedidos por la Secretaria de Salud.
- c) Certificado de duración mínima de las evaluaciones médico ocupacionales de 20 minutos para los exámenes de ingreso y retiro y evaluaciones periódicas.

De conformidad con las especificaciones técnicas de servicio contenidas en el numeral 2.2 de este documento, el contratista deberá además contar con:


- a) Certificación de por lo menos un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional
- b) Certificar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, relacionando todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

### 5.2.3 PERSONAL OPERATIVO

El contratista deberá mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, formación y experiencia pertinentes, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

El oferente deberá acreditar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

PROFESIONAL	Perfil profesional.
Médico ocupacional	Profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional, con licencia vigente. Apórtar hoja de vida con los respectivos certificados tanto de estudio como de experiencia y carta de compromiso donde manifieste que será el profesional que prestara sus servicios durante la ejecución del contrato
Laboratorio clínico	El oferente deberá acreditar que cuenta con Laboratorio Clínico ubicado dentro de las instalaciones de la clínica, debidamente certificado por la Secretaria de Salud Municipal.
Visiometría.	Profesional especialista en optometría con experiencia mínima de un año Aportar hoja de vida con los respectivos certificados tanto de estudio como de experiencia y carta de compromiso donde manifieste que será el profesional que prestara sus servicios durante la ejecución del contrato

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 18 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir cambio de los profesionales antes relacionados, el contratista deberá solicitar dicho cambio al supervisor, adjuntado la hoja de vida del profesional que se propone, quien deberá tener iguales o mejores condiciones que el profesional presentado inicialmente con su propuesta.

#### **5.2.4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, deberá adjuntar certificado donde manifieste que se obliga a rehacer a su costa o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

**5.2.5 DURACIÓN DE LA CONSULTA.** El oferente en su propuesta deberá presentar certificado donde manifieste que las evaluaciones médico ocupacionales no especializadas de ingreso y retiro, así como las periódicas tendrán una duración mínima de 20 minutos.

Las evaluaciones médicas ocupacionales especializadas; están destinadas a evaluar casos específicos de condiciones de salud laboral de los funcionarios y no estarán sujetos a una duración mínima, por cuanto requieren un análisis médico más especializado en consideración a las características del mismo, y a la evaluación del historial clínico de cada caso en particular.

**5.2.5.1 RESERVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL** El oferente en su propuesta deberá presentar certificado donde manifieste que cuando se requieran los diferentes exámenes se le reservará un horario específico, en el cual **SOLO** se brindará el servicio a los funcionarios de la Biblioteca Departamental, esto con la finalidad de agilizar los tramites y brindar un mejor servicio.

**5.2.6 INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá adjuntar en su propuesta certificado donde manifieste que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en la ciudad de Cali, departamento del Valle del

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 19 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Cauca. Para ello debe relacionar todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, pos-ocupacionales o de egreso, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Con relación a las valoraciones medico ocupacionales programadas, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) y laboratorio clínico en las instalaciones de la Entidad.


En ningún momento la entidad desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente en el que labora, para que el contratista le practique los exámenes programados.

**5.2.7. ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES DEL PROPONENTE.** Para efectos de determinar las condiciones en la calidad en la atención y prestación del servicio de salud del proponente, en la etapa de evaluación la entidad realizará visita de inspección a la sede del oferente que presente el menor valor de la propuesta en la que se observarán aspectos relativos a: tiempos de atención, condiciones físicas del mobiliario e instalaciones, con base en la cual determinará el grado de cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas. Para tal efecto se ha diseñado **FORMATO INFORME DE INSPECCION A INSTALACION DEL PROPONENTE** donde se especifica que requisitos deberá cumplir el oferente. Si el oferente con la propuesta de menor valor no cumple con la **totalidad** de los requerimientos establecidos en el acta de visita o alguno de los requisitos habilitantes se determinara que su propuesta es INHABIL y se realizará la visita al oferente que se encuentre en segundo lugar y de no cumplir se le realizara al tercero y así sucesivamente.

## 6. EVALUACIÓN DEL OFERENTE

### 6.1 FACTOR DE ESCOGENCIA

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor dispone: "(...) **La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al**

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 20 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

***contratista el nombre del supervisor del contrato.***" (Cursiva y negrilla fuera de texto).

Por tanto se escogerá la oferta que contenga un menor precio para el cubrimiento del objeto del contrato cuyo valor del servicio ha sido especificado, pero sobre el cual se pueden realizar los descuentos que permita la Ley y que el oferente a bien tenga realizar a favor de la entidad contratante.


## **6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en concordancia con el decreto 1860 del 2021.

## **6.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La entidad rechazará las propuestas que, no aporten los documentos mínimos requeridos para la futura contratación o que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presenten ofertas condicionadas.
- Cuando las propuestas se hayan entregado extemporáneamente es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Por la no presentación de la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
- Cuando la propuesta se presente por alguna de las formas de asociación y la propuesta sea presentada desde el perfil de algún miembro
- Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando no se presente la oferta económica sin firma, o firmado por quien no esté facultado.
- Cuando el valor de la propuesta económica consignada en la plataforma SECOP II no coincida con la presentada en el formato propuesta económica.
- Cuando no se oferten todos los ítems solicitados.
- Cuando el proponente no cumpla a cabalidad los puntos solicitados por la entidad en la visita de inspección a instalaciones del proponente.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 21 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

#### **6.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, declarará desierto el presente proceso cuando no se presenten ofertas, cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública; o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

#### **7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Ver matriz de riesgos anexa.

#### **8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)**

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
<b>Cumplimiento del contrato</b>	10	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	10	Del Contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
<b>Calidad del servicio</b>	10	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

#### **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**




ESTUDIOS PREVIOS

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO INCLUYEN VALORES	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-13 publicado en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 23 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

## 10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de estos, el CONTRATISTA pagara a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pueda también reclamar perjuicios adicionales.

## 11. SANCIONES Y MULTAS


En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO realizara los estudios y análisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA BIBLIOTECA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA BIBLIOTECA.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA BIBLIOTECA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecuta do, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 24 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

en el futuro solicite el CONTRATISTA, Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

## 12. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

## 13. SUPERVISION:


La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor LA BIBLIOTECA, estará a cargo de quien mediante oficio designe la Directora de Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.


Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
2. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
5. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
6. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma en junio de 2023

  
**GUSTAVO MUÑOZ GALINDEZ,**  
 Profesional Universitario, Proceso de Talento Humano  
 Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 25 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha,


Señores

**BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**  
 Cali- Valle

Referencia: El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección abreviada con subasta inversa presencial, cordialmente me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN DEL OFERENTE para la "PRESTACION DE SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICAS, EXAMENES DE RETIRO, VALORACIONES MEDICO OCUPACIONALES POST INCAPACIDAD, Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS, INCLUYENDO EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA, AUDIOMETRÍA, HEMOGRAMA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, GLICEMIA PRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LAS CONIDIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO."

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso de selección abreviada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 26 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que conoce acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que autorizo a La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. XXXX expedida en XXX

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico

 <b>Biblioteca</b> DEPARTAMENTAL	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 27 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**FORMATO No. 2**  
**RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Santiago de Cali, DIA de MES de 2023

Ciudad y fecha, Señores

**BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**

Cali- Valle


Referencia: Número y objeto del proceso

Nombre del cliente		
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)		
¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)		
Objeto del contrato		
Persona de contacto de verificación		
Teléfono	celular	
Dirección		
E-mail		

Firma proponente o del Representante Legal:

Nombre:

Cargo:

 Biblioteca DEPARTAMENTAL	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 28 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**FORMATO No.3**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS  
MÍNIMAS EXIGIDAS**

Santiago de Cali, DIA de MES de 2023

Ciudad y fecha,


Señores  
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO  
Cali- Valle

Referencia: Número y objeto del proceso El suscrito \_\_\_\_\_  
identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en calidad de Representante  
Legal (persona jurídica) o proponente (persona natural), mediante el presente escrito  
certifico que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, cumpliré con  
todas las condiciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo y en la invitación  
pública del proceso de selección de mínima cuantía número \_\_\_\_\_.

Firma proponente o del Representante Legal:

Nombre:

Cargo:

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 29 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**FORMATO No. 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Santiago de Cali, DIA de MES de 2023

Ciudad y fecha,

Señores  
 BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO  
 Cali- Valle

Referencia: **No. 231.02.06.01-171-2023**

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANT.		
				VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Examen ocupacional con énfasis osteomuscular	UNIDAD	60		
2	Valoraciones medico ocupacional	UNIDAD	10		
	Valoraciones medico post incapacidad	UNIDAD	10		
3	Examenes de seguimiento	UNIDAD	10		
4	Examen de retiro	UNIDAD	2		
5	Examenes clinicos				
5,1	Visiometria	UNIDAD	60		
5,2	Audiometría	UNIDAD	60		
5,3	Hemograma	UNIDAD	60		
5,4	Colesterol Total	UNIDAD	60		
5,5	Triglicéridos	UNIDAD	60		
5,6	Glicemia pre	UNIDAD	60		
					-
	<b>TOTAL PROPUESTA ( discriminar el subtotal y si lleva IVA o NO)</b>				-

	<b>PROCESO DE MINIMA CUANTÍA</b> No. 231.02.06.01-171-2023	Página 30 de 30
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

### FORMATO 5

#### INFORME DE INSPECCION A INSTALACION DEL PROPONENTE

Visita de inspección física de instalaciones como requisito de contratación para el cumplimiento de las condiciones técnicas de calidad en la atención y prestación del servicio de salud del proponente, según lo establecido en el numeral 2.2.8.1. de los estudios previos.

Ítem a evaluar	Cumple	No cumple	Observaciones
<b>Numero de consultorios en el sitio de atención.</b> El proponente debe tener como mínimo tres consultorios independientes para atención.			
<b>Tiempo de atención.</b> Las valoraciones y exámenes médicos deberán realizarse en las en fecha y hora programada exclusivamente para los funcionarios de la entidad.			
<b>Condiciones físicas del mobiliario e instalaciones.</b> Las instalaciones físicas para la atención deben contar con áreas comunes de circulación y evacuación amplias. La silletería en sala de espera debe ser adecuadas y en condiciones óptimas.			
<b>Permisos y licencias.</b> Las respectivas autorizaciones deben estar disponibles en formato impreso y publicadas.			

<b>Observaciones Generales.</b>	<b>Concepto Técnico de la visita.</b>

Fecha de elaboración. DD.....MM.....AAAA.....